

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO  
DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN ECONÓMICA  
DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA  
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que con carácter previo a la elaboración un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Foral, establece en su artículo 21 la obligación por parte de las Administraciones Públicas de Navarra de publicar las consultas públicas planteadas con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos reglamentarios. En cumplimiento de las citadas previsiones, las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre la propuesta normativa proyectada. La fecha límite de presentación es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

**a) Problemas que se pretenden solucionar.**

En la actualidad el régimen de ingresos y gastos de los centros docentes públicos no universitarios se encuentra regulado mediante el Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio. Son casi treinta años los que han transcurrido desde su aprobación. Desde entonces la organización y funcionamiento de los centros ha ido evolucionando y adaptándose con el

paso del tiempo a la nueva realidad educativa y a las diversas leyes orgánicas de educación, mientras que la normativa relativa al régimen de ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros se ha mantenido prácticamente igual.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Ante el tiempo transcurrido desde la aprobación del vigente decreto foral que regula el régimen de ingresos y gastos de los centros docentes públicos y los importantes y profundos cambios que se han producido en la organización y funcionamiento de los mismos, es necesario actualizar el marco normativo relativo a la gestión económica de los centros docentes públicos.

**c) Los objetivos de la norma.**

La norma que se pretende aprobar tiene un doble objetivo: por un lado, regular el régimen de ingresos y gastos de los centros docentes públicos, fijando el procedimiento y los plazos que deben seguir los mismos, y por otro lado, regular la implantación de un software de gestión económica de utilización obligatoria por parte de todos los centros docentes públicos, como herramienta que posibilite el impulso del empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de los centros docentes.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La materia ya se encuentra regulada mediante el Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra y por la Orden Foral 449/1992, de 15 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, que desarrolla las previsiones del citado Decreto Foral, por lo que no es posible contemplar alternativas no regulatorias que ofrecieran mayor seguridad jurídica.

Pamplona, catorce de junio de dos mil veintidós.